

# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



FECHA	HORA
<b>SALIDA</b>	
18 ABR 2016	10:18hs
Nº 60-16	LET C.M.

**ORDENANZA Nº 1462/16**

FECHA	Fontana, 14 de Abril de 2016.-
Actuación Simple	<b>18 ABR 2016</b>
Nº 1129	Let. A
	10,54

VISTO:

La A/S Nº 66/16, de fecha 12 de Abril del corriente año, S/ Ejecutivo Municipal solicita Autorización para la convocatoria del Concurso Público de creación de la Bandera Local de la Municipalidad de Fontana y el Concurso Público "Fontana Inspira una Canción" para la creación de la Canción Oficial de Fontana y la correspondiente Aprobación de las Bases y Condiciones; y;

## CONSIDERANDO:

Que la identidad de todo pueblo está ligada a su cultura, tradición, geografía, paisaje, vivencia, costumbres y valores de su gente, además de otras manifestaciones artístico-culturales que establecen un vínculo de sentimiento del poblador/a hacia la tierra que lo vio nacer o lugar en el que habita. En este entender, la Municipalidad de la Ciudad de Fontana convoca al **CONCURSO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DE LA BANDERA DE LA CIUDAD** y el **CONCURSO "FONTANA INSPIRA UNA CANCIÓN"** invita a participar de este evento, cuyo objetivo es incentivar la reflexión, participar y creatividad de la población para a fin de que se pueda afianzar aún más la identidad de la ciudad, y oficializar a través del Concejo Deliberante, previo fallo del jurado, la bandera y la canción de la ciudad como símbolo de identidad de la misma.

Que el tema ha sido debidamente tratado y aprobado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 07/16, de fecha 14 de Abril de 2016, según consta en Acta Nº 07/16.-

**POR ELLO:**

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

### Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º) APROBAR** la Bases y Condiciones del llamado a Concurso Público para la Creación de Bandera Oficial de la Municipalidad de Fontana, que como Anexo I forma parte de la presente.-

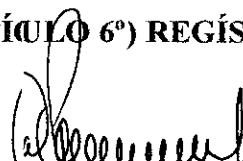
**ARTÍCULO 2º) APROBAR** las Bases y Condiciones del llamado a Concurso Público para la Creación de la Canción Oficial de la Municipalidad de Fontana, que como Anexo II forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 3º) REMITIR** copia a la Dirección de Producción General de Comunicaciones y al Coordinador General de Cultura del Municipio a efectos de dar amplia difusión del llamado.-

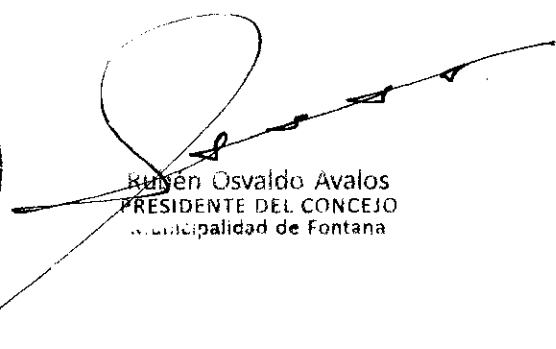
**ARTÍCULO 4º) ESTABLECER** que el Poder Ejecutivo Municipal podrá reglamentar la implementación de la presente.-

**ARTÍCULO 5º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gda Gabriela Roton  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. N° 1449/16)

ANEXO I

Concurso "Creación de la Bandera Oficial del Municipio de Fontana"  
Bases y Condiciones del Concurso

Artículo 1º: El Concurso tiene como objetivo la Creación de una Bandera que represente al Municipio de Fontana en todos los actos oficiales dentro y fuera del municipio, portada por delegaciones Deponivas, Culturales, turísticas, Sociales e Institucionales que nos representen. Plasmar en un paño el símbolo que sintetice la idiosincrasias y raigambre de hombres y mujeres de esta tierra. nuestra identidad institucional y cultural, constituyéndose en expresión única y distintiva de nuestra esencia, acervo, pertenencia y procedencia colectiva.- La Bandera reflejará el pasado, presente y futuro de nuestro municipio.

Artículo 2º: Los especialistas en simbología, heráldica, vexilología, sostienen como doctrina general que para la creación de una bandera, ésta debe ser sencilla, clara y distintiva. Por tal deberá estar compuesta por el mínimo número de partes, las que deberán ser suficientemente reconocibles en el conjunto y contendrá las características más adecuadas y simbólicas de la sociedad civil con elementos alegóricos basados en su historia o que ya constituyan patrimonio de la comunidad.

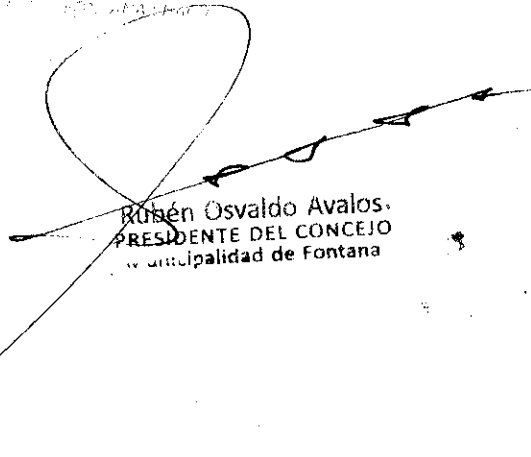
Artículo 3º: Podrán participar en el Concurso "Creación de la Bandera de la Municipalidad de Fontana":

- 1- Todas las personas físicas, mayores de edad, en forma individual o en grupo, nativas o con residencia -permanente o con una antigüedad mínima de dos (2) años- en la localidad de Fontana.
- 2- Técnicos y expertos en simbología, heráldica y vexilología.
- 3- Historiadores, investigadores y estudiosos vinculados, directa o indirectamente, a estas ciencias.
- 4- Profesionales y especialistas plásticos y gráficos.
- 5- Estudiantes de establecimientos educativos e instituciones con orientación artística.
- 6- Todo otro interesado que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.

*"La ciudad del abrazo cordial"*

  
Gda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

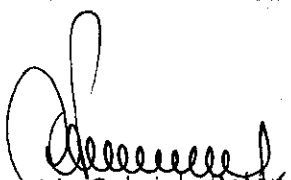
"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. N° 1449/16)

Artículo 4°: Requisitos para la presentación:

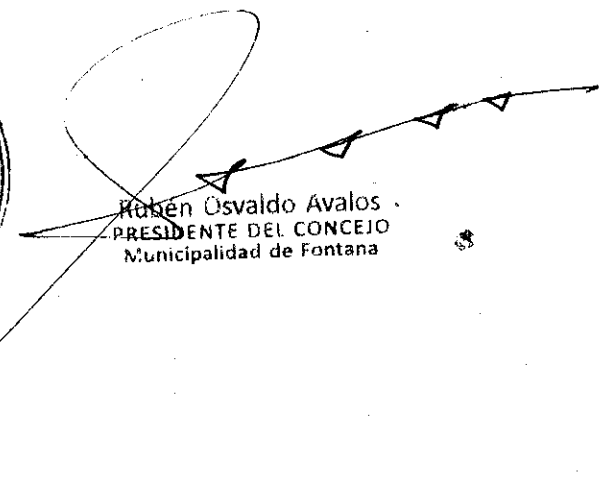
- 1- Podrán presentarse hasta un máximo de tres (3) propuestas por autor -individual o en grupo
- 2- Cada propuesta se presentará en dos (2) sobres opacos, para evitar transparencias, los que cumplirán con las siguientes normas:
- 3- El sobre UNO (1) se corresponderá con hojas de tamaño A4, las que, en número de tres (3), serán para explicar el trabajo presentado, se introducirán en el sobre sin ser dobladas.
  - 3.1-La primer hoja A4 de dicho sobre, en forma apaisada, presentará el diseño de la bandera con los colores elegidos por el autor; podrá ser realizada por medios digitales, en las proporciones establecidas (1:2 y 2:3).
  - 3.2-La segunda hoja A4 presentará una construcción geométrica y proporcional del diseño de la bandera en blanco y negro, con las mismas medidas de la primera hoja.
  - 3.3-La tercer hoja A4 del mismo sobre, contendrá una Memoria Descriptiva, en tipografía Arial 10, con los siguientes puntos: -Propuesta. -Fundamentación -Significación de la bandera -Significado de los atributos y elementos que la componen
  - 3.4-El sobre UNO (1) deberá consignar al frente el seudónimo del autor seguido de "Concurso Creación de la Bandera Oficial de la Municipalidad Fontana", estará correctamente cerrado y lacrado en su dorso.
- 4- El sobre DOS (2) será de menor tamaño respecto del UNO (1) y tendrá inscripto, a máquina, en el frente "Concurso Creación de la Bandera Oficial de la Municipalidad Fontana"; correctamente cerrado y lacrado será introducido dentro del sobre UNO (1).
  - 4.1-En el sobre DOS (2) se consignarán los datos personales del autor, apellido y nombre, domicilio, DNI, teléfono, correo electrónico, ocupación, profesión y su identificación con el seudónimo utilizado. Toda la documentación deberá ser presentada cuidadosamente prolija, observándose que en ninguna de las presentaciones podrá insinuarse referencia alguna que favorezca la identificación del participante, tal situación determinará inapelable rechazo del Jurado interviniente.

"La ciudad del abrazo cordial"

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. N° 1449/16)

5- Las propuestas se presentarán en la sede de la Municipalidad de Fontana, sita en 9 de Julio 520 de la ciudad de Fontana, en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. Se consignará la presentación bajo el seudónimo del autor y se entregará una constancia de la misma con idéntico dato.

6- Los trabajos que fueran enviados por correspondencia deberán respetar los mismos requisitos y agregado, al dorso, el domicilio y código postal del remitente. Su admisión será de acuerdo con la verificación de la fecha del matasellos, que será anterior a la fecha del vencimiento.

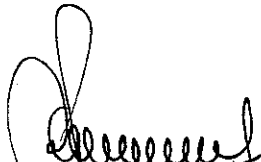
Artículo 5°: De los plazos:

- 1-El concurso se realizará en la fecha que determine el Intendente Municipal por Resolución.
- 2-El jurado interviniente actuará el o los días fijados para el concurso por el Ejecutivo Municipal, el último día, cerrado el Concurso, se hará entrega al Coordinador General de Cultura, el Acta Protocolar en la que constará el dictamen con la propuesta seleccionada y adjuntará todo el material obrante en su poder; el dictamen de referencia será elevado al Ejecutivo y al Presidente del Consejo de la Municipalidad de Fontana a efectos de su correspondiente trámite.
- 3-Una vez que fuera oficializada la propuesta seleccionada, la Bandera Oficial será presentada en acto público a las autoridades y pueblo de Fontana, procediéndose a la difusión en todos los medios de comunicación.

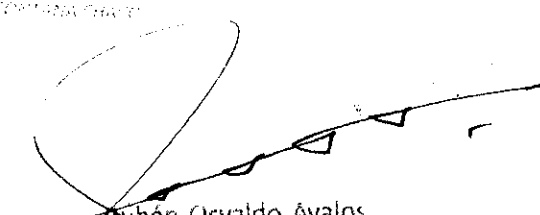
Artículo 6°: Requisitos técnicos para el diseño

- Proporcionalidad: fijada por su lado izquierdo al palo o asta, la bandera tendrá forma rectangular contemplando una proporción de 1:2 (un ancho por dos de largo) ó 2:3 (dos anchos por tres de largo).
- Simplicidad: será lo más sencilla posible, tratando de utilizar la menor cantidad de símbolos; éstos deberán ser susceptibles de ser reversibles para hacer el efecto de transparencia previendo el uso del anverso y reverso.

"In ciudad del abrazo cordial"

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. N° 1449/16)

- De los atributos: en vexilología los atributos que se incorporan a los Símbolos son denominados muebles o figuras, ellos son objetos naturales (figuras humanas, animales, vegetales), artificiales (elementos inanimados o creados por el hombre) o ficticios (los creados por el imaginario colectivo). La figura representativa que se inserte podrá estar en el centro o en el tercio del asta para que, al vuelo, ésta no se cubra. Deberá evitarse la reiteración de elementos como también la superposición de cualquiera de ellos. De ser el sol uno de los elementos elegidos, tendrá que ser como el de la bandera nacional con treinta y dos (32) o diecinueve (19) rayos flamígeros intercalados con los rectos.
- De los colores preferentemente deberá mantenerse la presencia de los colores patrios - celeste y blanca- de la bandera nacional. El patrón internacional de colores Pantone deberá ser utilizado para la determinación cromática de los mismos, y acorde con las normas simbólicas y cromáticas de la heráldica y la vexilología, observando como regla absoluta no colocar metal ni esmalte sobre esmalte.
- En la memoria descriptiva, el autor deberá expresar de manera inequívoca, las proporciones del paño, su anverso y reverso, la tonalidad del color y el significado de elementos insertados.
- Todas las presentaciones deberán contener un diseño inédito.

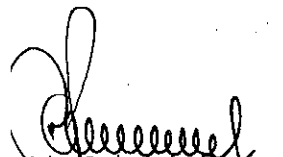
Artículo 7°: Del Jurado

El Jurado estará integrado por tres concejales de nuestro municipio, dos por la mayoría y uno por la minoría, y tres integrantes del Ejecutivo Municipal designados por el Intendente Municipal.

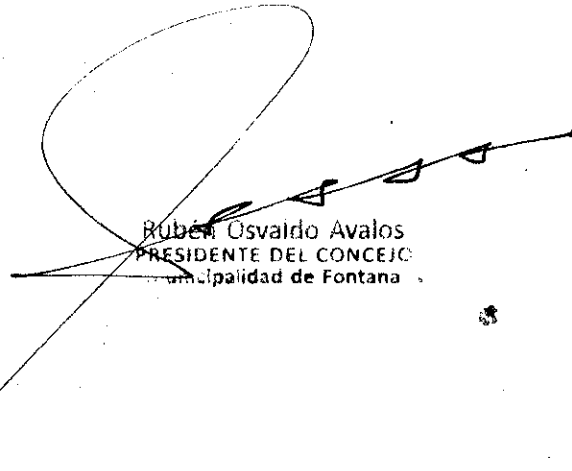
Será atribución del jurado discernir sobre las presentaciones admitidas y emitir Dictamen de la elección para el Premio y las Distinciones establecidas en el Art. 8, expidiéndose como último plazo, el día previo a la entrega del Acta Protocolar al Coordinador General de Cultura - 29 de agosto del corriente año.

El jurado no podrá declarar desierto el Concurso, ni en su totalidad ni en forma parcial, excepto el caso de que no hubiere presentaciones o no se alcance a una presentación mínima de tres (3) propuestas.

"La ciudad del obrero, el día."

  
ilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. N° 1449/16)

5- Las propuestas se presentarán en la sede de la Municipalidad de Fontana, sita en 9 de Julio 520 de la ciudad de Fontana, en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. Se consignará la presentación bajo el seudónimo del autor y se entregará una constancia de la misma con idéntico dato.

6- Los trabajos que fueran enviados por correspondencia deberán respetar los mismos requisitos y agregado, al dorso, el domicilio y código postal del remitente. Su admisión será de acuerdo con la verificación de la fecha del matasellos, que será anterior a la fecha del vencimiento.

**Artículo 5°:** De los plazos:

5.1-El concurso se realizará en la fecha que determine el Intendente Municipal por Resolución.

5.2-El jurado interviniente actuará el o los días fijados para el concurso por el Ejecutivo Municipal, el último día, cerrado el Concurso, se hará entrega al Coordinador General de Cultura, el Acta Protocolar en la que constará el dictamen con la propuesta seleccionada y adjuntará todo el material obrante en su poder; el dictamen de referencia será elevado al Ejecutivo y al Presidente del Consejo de la Municipalidad de Fontana a efectos de su correspondiente trámite.


5.3-Una vez que fuera oficializada la propuesta seleccionada, la Bandera Oficial será presentada en acto público a las autoridades y pueblo de Fontana, procediéndose a la difusión en todos los medios de comunicación.

**Artículo 6°:** Requisitos técnicos para el diseño

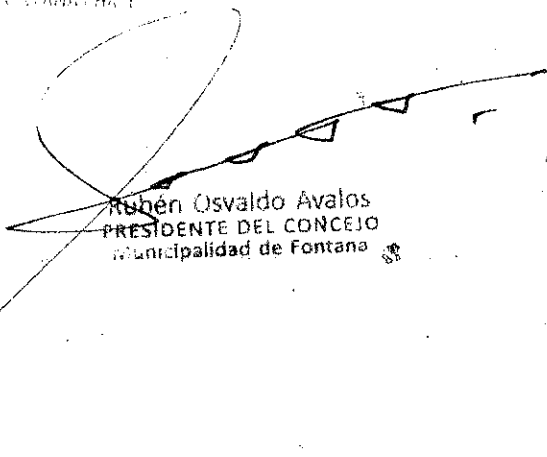
- Proporcionalidad: fijada por su lado izquierdo al palo o asta, la bandera tendrá forma rectangular contemplando una proporción de 1:2 (un ancho por dos de largo) ó 2:3 (dos anchos por tres de largo).
- Simplicidad: será lo más sencilla posible, tratando de utilizar la menor cantidad de símbolos; éstos deberán ser susceptibles de ser reversibles para hacer el efecto de transparencia previendo el uso del anverso y reverso.

*"La ciudad del abrazo cordial"*

9 DE JULIO 520 - TELÉFONO 444 - 9852 - 4175952 - 4162031 - FONTANA CHILE

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. N° 1449/16)

- El jurado cumplirá con las siguientes instancias: -Expirado el plazo de presentación de propuestas, el Jurado procederá a verificar cada una de las presentaciones y descartará, prioritariamente, sobre el contenido del sobre UNO (1) las que no se ajusten a los requisitos establecidos; y así procederá en los siguientes en cuanto a requisitos generales, técnicos y formales establecidos en los artículos precedentes de las presentes Bases y Condiciones del Concurso. La no observancia de cualquiera de las normas que se establecen en estas Bases faculta al Jurado a resolver su rechazo -El Jurado tiene derecho exclusivo para la interpretación de las disposiciones de este concurso y su decisión será inapelable. -El Jurado se reserva el derecho de proponer y realizar las modificaciones técnicas que considere necesarias en el diseño del proyecto ganador si tal facilitare su confección y uso, sin perjuicio de afectar sustancialmente el propósito del autor.
- El veredicto final del Jurado es INAPELABLE, constatando los fundamentos del mismo por escrito en un Acta por Triplicado.
- Cualquier situación no prevista en las Bases, será resuelta únicamente por el ente organizador.

Artículo 8°: Del Premio: La propuesta que resulte electa para diseño de la Bandera Oficial de Fontana, recibirá como premio una placa recordatoria, entendiéndose el profundo significado que para él, su familia y sus descendientes, tendrá el ser autor de la Bandera Oficial de la localidad de Fontana. Los participantes que fueran distinguidos por su trabajo recibirán del Jurado un Diploma de Honor por su intervención en el Concurso.

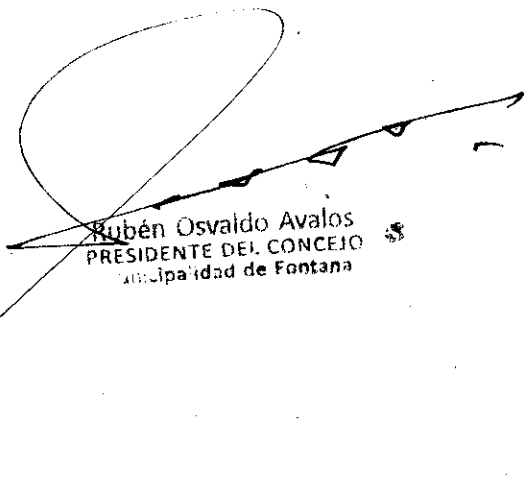
Artículo 9°: Disposiciones finales

- La participación de los interesados en este Concurso, indica la Aceptación total de cada una de las disposiciones que se establecen en las presentes Bases y Condiciones; así como se expresa renuncia a derechos de autor constituyéndose en únicos responsables ante terceros por toda demanda que pudieran realizar con relación a la creación del diseño motivo de la convocatoria; asimismo, reconoce como última cláusula que renuncia a cualquier reclamo jurídico de derechos de autoría y/o propiedad intelectual

"La ciudad del abrazo cordial"

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

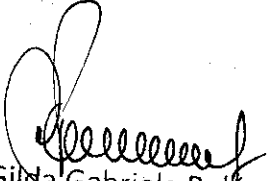


  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

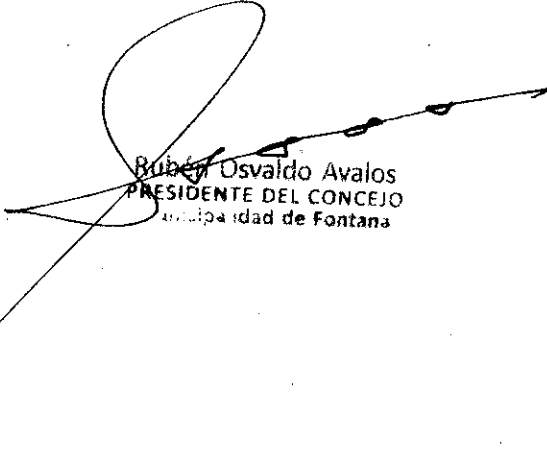
"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. N° 1449/16)

dado que el diseño electo para la Bandera Oficial de la localidad de Fontana pasará a formar parte del patrimonio de la Municipalidad.

- Los trabajos aceptados y evaluados no serán devueltos a sus autores, y, en cumplimiento de la cláusula anterior constituirán también parte del patrimonio local.

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

*"La ciudad del abrazo cordial"*



"2015, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. N° 1449/16)

**ANEXO II CONCURSO " CREACION DE LA CANCION OFICIAL DEL MUNICIPIO DE FONTANA "FONTANA INSPIRA UNA CANCIÓN"**

La municipalidad de Fontana invita a artistas locales, a participar en la composición de una canción que identifique a la localidad. La propuesta es tanto para solistas como grupos (con domicilio comprobado en la localidad de Fontana). No existe restricción de género musical y la interpretación es totalmente libre.

**BASES Y CONDICIONES PARA EL CONCURSO "FONTANA INSPIRA UNA CANCIÓN"**

**Art. 1°: -OBJETO**

El concurso tiene el objetivo de fomentar, a través de nuestros artistas, la difusión de la localidad, dentro de todo el territorio nacional. La Municipalidad de Fontana convoca al concurso "Fontana inspira una canción", dirigido a músicos locales. La canción ganadora será utilizada como canción oficial de Fontana

**Art. 2°: CONVOCATORIA**

Se fijara el período para la presentación de las por Resolución Municipal como fechas de apertura y cierre de las presentaciones del llamado a concurso. Los proyectos deben enviarse en formato de audio o video, en sobre cerrado en la Municipalidad de Fontana.

Los proyectos deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el presente ANEXO. No se aceptarán presentaciones enviadas fuera del plazo que se establezca.

**Art. 3°: PARTICIPANTES**

El concurso está dirigido a músicos de todos los géneros, habitantes de Fontana. Los participantes deberán acreditar domicilio en dicha localidad. Esta acreditación puede realizarse mediante presentación de DNI.

**Art. 4°: LA COMPETENCIA**

Los participantes deben presentar sus proyectos tanto en formato de audio, como adjuntar la letra escrita de la canción. Ambos documentos deben estar aptos para su pre-selección. Si el material no es audible (por calidad, error en grabación, etc) o la impresión de la letra no es clara quedara excluido del concurso.


La canción no debe exceder los 4min.

Se admiten todos los géneros musicales.

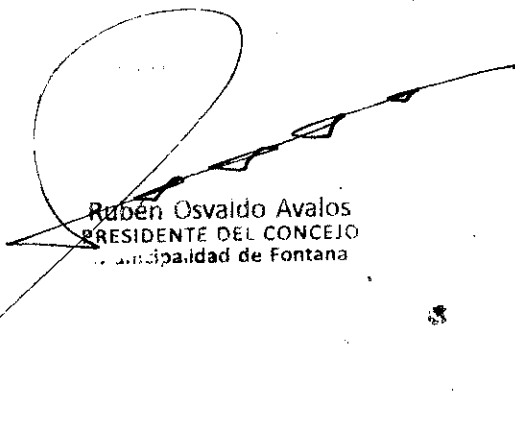
Se realizará una selección de dos temas finalistas. Esta estará a cargo de un jurado de personalidades locales.

Los ganadores serán elegidos por el público, realizando una votación en redes sociales.

*"La ciudad del abrazo cordial"*

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. Nº 1449/16)

**Art. 5º: DEL JURADO**

Un jurado de pre selección de las canciones, establecida por la organización del concurso, evaluará el total del material recibido y seleccionará los finalistas. El jurado estará conformado por 5 (cinco) miembros cuyos nombres serán dados a conocer una semana antes del cierre del concurso. Los nombres de los integrantes del jurado serán publicados en la página web del concurso. La decisión del jurado sobre los ganadores del concurso será inapelable.

**Art. 6º: - DEL PREMIO**

El ganador, tendrá la posibilidad de realizar la grabación de la canción presentada en un estudio profesional.

Ésta será considerada la canción oficial de la Localidad hasta próximo concurso o decisión de los organizadores, pudiendo realizar presentaciones en diversos escenarios de la zona, como así su reproducción en actos públicos.

**Art. 7º:** Los trabajos deberán ser enviados en sobre cerrado a la Secretaría de Gobierno.

Deberán realizar la presentación del material con todos los datos solicitados sin excepción:

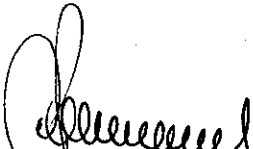
- Nombre Completo del compositor
- DNI
- Título de la Canción
- Teléfono de Contacto
- E-mail

**Art. 8º: DOCUMENTACIÓN** - DNI del compositor y/o intérprete. La documentación será requerida una vez realizada la pre selección de las canciones.

**Art. 9º: MUSICA Y LETRA DE LA CANCIÓN** Las composiciones deben ser originales e inéditas y no estar registradas. El formato de audio de las canciones debe ser .wav, mp3 o cualquier extensión que permita su reproducción en equipos convencionales o reproductores de pc. Puede estar grabado en CD o pendrive. Las letras de las canciones deberán estar impresas o escritas de manera legible. La sola presentación de la canción al concurso implica el compromiso a no retirarlo hasta darse a conocer el fallo del jurado.

**Art. 10 º: RECONOCIMIENTOS** Los concursantes conocen y aceptan que la Municipalidad de Fontana será la única facultada a disponer la musicalización por sí o a través de terceros de las canciones seleccionadas, decidiendo a su solo criterio quien tendrá a su cargo la

*"la ciudad del abrazo cordino"*

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



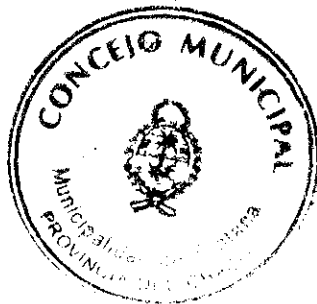
  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

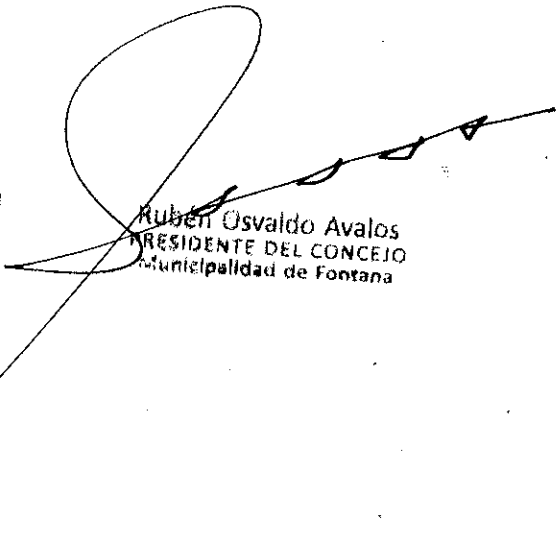
"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. N° 1449/16)

musicalización y grabación de las canciones. El sólo hecho de participar en el presente concurso implica la cesión de todos los derechos intelectuales que correspondan. Los concursantes conciben y aceptan que la Municipalidad de Fontana facultada a su solo criterio a disponer la edición de las canciones a efectos de adecuarlas a las necesidades de la producción musical de las mismas. Por la realización de las canciones (música y letra) los concursantes aceptan que serán los responsables por los daños y perjuicios que pudieran resultar en razón de la utilización de las mismas, por violación de los derechos autorales de terceros. La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases. Cualquier eventualidad no contemplada en las mismas será resuelta la Municipalidad Fontana

Animate, Fontana te inspira!

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

Fontana, 08 de Abril de 2016

"La ciudad del abrazo cordial"

SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA